

2008 JUL 21

Guayaquil, 21 de julio del 2008

RECIBIDO

Sr.  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Estoy adjuntando por medio de la presente la escritura de Partición voluntaria de las acciones que hacen JAZMINA MARIA CUCALON MORALES, RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON y ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, de las acciones que poseía el señor PASCUAL ALFONSO LOAIZA DEL CIOPPO, en la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A., para su respectivo registro.

La cual solicito sea procesada, a fin de que consten en la nomina de accionistas de la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A.

Agradeciendo de antemano por la atención que se de a la presente.

Atentamente,.....

*Lucia del Cioppo de Becerra*  
**LUCIA DEL CIOPPO BECERRA**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C. 0900452137**

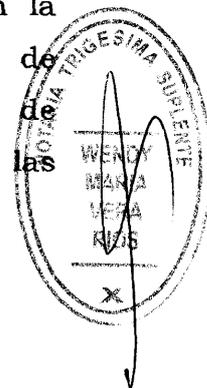
*Edison*





**ESCRITURA DE PARTICION  
PARCIAL VOLUNTARIA QUE  
HACEN JAZMINA MARIA  
CUCALON MORALES, RICARDO  
ALBERTO LOAIZA CUCALON,  
ANDREA MARIA LOAIZA  
CUCALON, ANA LUCIA LOAIZA  
CUCALON. - - - - -  
CUANTIA: \$. 40,00. - - - - -**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de junio del año dos mil ocho, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, Suplente del Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, JAZMINA MARIA CUCALON MORALES, viuda, ejecutiva; RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, casado, ejecutivo; ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; casada, ejecutiva; ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, soltera, ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fé, bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Partición Parcial Voluntaria, estipulada al tenor de las



W

Cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial, por una

---

parte la señora JAZMINA MARIA CUCALON MORALES, viuda, ejecutiva, como cónyuge sobreviviente; y, por otra los hermanos RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, casado, ejecutivo; ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; casada, ejecutiva; ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos, en calidad de herederos de quien en vida fue el señor PASCUAL JACINTO LOAIZA DEL CIOPPO, a quienes se los denominara como LOS HEREDEROS, todos ellos, mayores de edad, con capacidad legal par obligarse y contratar, y con la libre disposición de bienes, de conformidad a lo establecido en los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** A) El señor PASCUAL JACINTO LOAIZA DEL CIOPPO, era accionista de la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A., y poseía en la misma mil (1000) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados unidos de América cada una.- B) Los señores RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON; ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON adquirieron los derechos y acciones hereditarias de las acciones descritas en el literal anterior, mediante posesión efectiva hecha a su favor, dicha escritura fue celebrada ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, el veintisiete de julio del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad

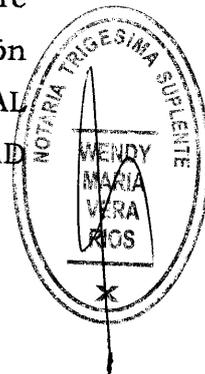
del Cantón Guayaquil, el seis de noviembre del dos mil siete  
C) Los comparecientes declaran que no existen herederos, y que el causante no dejó testamento



**TERCERA: BIENES HEREDITARIOS Y AVALUO.-**

consecuencia, las mil acciones hereditarias, materia de esta Partición Parcial Voluntaria, están valuadas en la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, correspondiéndoles a la señora JAZMINA MARIA CUCALON MORALES cónyuge sobreviviente el cincuenta por ciento por Ley, esto es la cantidad de quinientas acciones valuadas en veinte dólares de los Estados Unidos de América, y a los herederos hermanos RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, la cantidad de doscientas acciones valuadas en ocho dólares de los Estados Unidos de América; ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; la cantidad de ciento cincuenta acciones valuadas en seis dólares de los Estados Unidos de América; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, la cantidad de ciento cincuenta acciones valuadas en seis dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al Convenio establecido mutuamente entre cada uno de ellos.- **CUARTA: PARTICIÓN**

**EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señora JAZMINA MARIA CUCALON MORALES, cónyuge sobreviviente; y, por otra los hermanos RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, en calidad de herederos, libre y voluntariamente convienen en realizar la Partición Extrajudicial, de los acciones que poseía el señor PASCUAL JACINTO LOAIZA DEL CIOPPO en la compañía SOCIEDAD



75

ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A., y que para efectos de la asignación quedan determinados de la siguiente manera: **a)** Señora JAZMINA MARIA CUCALON MORALES,

como cónyuge sobreviviente el cincuenta por ciento esto es la cantidad de quinientas acciones valuadas en veinte dólares de los Estados Unidos de América; y, **b)** Señores hermanos RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, la cantidad de doscientas acciones valuadas en ocho dólares de los Estados Unidos de América; ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; la cantidad de ciento cincuenta acciones valuadas en seis dólares de los Estados Unidos de América; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, la cantidad de ciento cincuenta acciones valuadas en seis dólares de los Estados Unidos de América.-

**QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes declaran que están de acuerdo con la adjudicación que se les hace a su favor no teniendo nada que reclamar en lo posterior, renunciando a cualquier acción futura. **SEXTA: GASTOS.-**

Todos los gastos que ocasionaren en el otorgamiento de la presente Escritura Pública, son cuenta exclusiva de los comparecientes.- Agregue usted Señorita Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de este instrumento.- f) Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro Número Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en

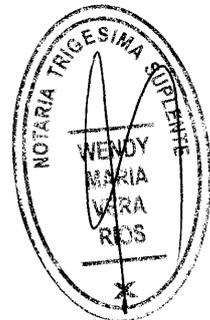
22



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233912122  
 SOLTERO  
 SUPERIOR DR. MEDICINA  
 PASCUAL LOAIZA DEL CIOPOD  
 JAZMINA MARIA CUCALON  
 GUAYAS  
 15/05/2000  
 1974  
 REN 0412144  
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSAL  
 NOTARIA TRIGESIMA  
 Cedula de CIUDADANIA No.  
 LOAIZA CUCALON RICARDO ALBERTO  
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 05 MAYO 1974  
 007- 0019 04414 - M  
 GUAYAS/ GUAYASUIL /  
 CARBO /CONCEPCION/ 1974  
 (FIRMA DEL CEDULADO)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE INSCRIPCION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 016-0419 0015743967  
 NUMERO CEDULA  
 LOAIZA CUCALON RICARDO ALBERTO  
 GUAYAS GUAYASUIL  
 PROVINCA CANTON  
 (FIRMA)  
 COMISARIO DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1143V1222  
CASADO PABLO PAREDES ALAVA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
PASCUAL LOAIZA DEL CIOPPO  
JAZMINA CUCALON MORALES  
GUAYAQUIL 17/12/2002

REN 0271462  
Gys



CIUDADANIA  
LOAIZA CUCALON ANDREA MARIA  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION  
26 MARZO 1979  
008- 0306 06213 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1979



*Andrea de Paredes*

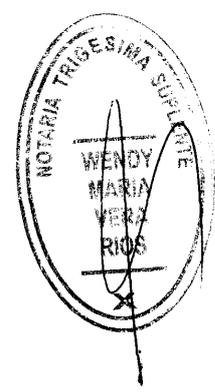
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

258-0006 NUMERO  
0919980870 CEDULA  
LOAIZA CUCALON ANDREA MARIA

GUAYAS PROVINCIA  
SAMBORONDON PARROQUIA

SAMBORONDON CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DEL COMITADO





todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

*Jazmina de Loaliza*

**JAZMINA MARIA CUCALON MORALES**

C. C. No. 09 03434058.

C. V. No. 020-0269.



*Ricardo Alberto Loaliza Cucalon*

**RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON**

C. C. No. 091574396-7

C. V. No. 016-0419.

*Andrea Maria Loaliza Cucalon*

**ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON**

C. C. No. 0919980870

C. V. No. 258-0006

*Ana Lucia Loaliza C.*

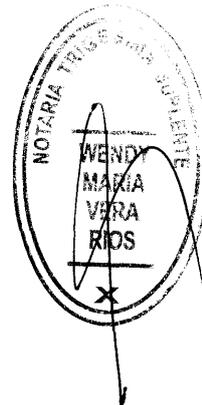
**ANA LUCIA LOAIZA CUCALON**

C. C. No. 0919980862

C. V. No. 037 0469

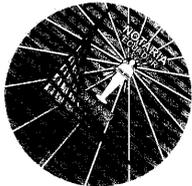
*Wendy Maria Vera Rios*

**Ab. Wendy Maria Vera Rios**  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



*Wendy*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero  
**SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, la misma que  
sello, firmo y rubrico, en la ciudad de  
Guayaquil, el veintiuno de julio del dos mil  
ocho, de todo lo cual doy fe.-



*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

